



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de junio de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0017325 de fecha 11 de junio de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 2502-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por **don LUIS ALBERTO MADUEÑO JIMENEZ**; con celular consignado N° 942141453.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 2502-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 09 de junio de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue **doña DARIA DIONICIA JIMENEZ POZO DE MADUEÑO**, quien falleció el día 06 de junio de 2025, a las 06:50 horas en: Hospital Edgardo Rebagliati Martins, Jr. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, porque: *"No adjuntó el Acta de Defunción de su familiar según requisito TUPA"*;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 10 de junio de 2025, el administrado recepciona la Resolución Directoral N°2502-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA, emitida el 09 de junio de 2025, y de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°002600-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 12 de junio de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0017325, de fecha 11 de junio de 2025, mediante el cual don LUIS ALBERTO MADUEÑO JIMENEZ, interpone recurso de Reconsideración contra la **Resolución Directoral N° 2502-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 09 de junio de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue, **doña DARIA DIONICIA JIMENEZ POZO DE MADUEÑO**, quien falleció el día 06 de junio de 2025, a las 06:50 horas en: Hospital Edgardo Rebagliati Martins, Jr. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba:





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de junio de 2025

Acta de Defunción, con código de barras N° 5001636899, con fecha de registro 06 de junio de 2025, corresponde al levantamiento de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ministerio de Salud, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – MINSAL; por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

### SE RESUELVE:

- 1º Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesto por don LUIS ALBERTO MADUEÑO JIMENEZ, con DNI N° 43308590, contra la **Resolución Directoral N° 2502-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 09 de junio de 2025.
- 2º **OTORGAR** a don LUIS ALBERTO MADUEÑO JIMENEZ, con DNI N° 43308590, domiciliado en Urb. Villa Grande Mz. E Lt. 24, distrito San Martín de Porres, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su madre, **doña DARIA DIONICIA JIMENEZ POZO DE MADUEÑO**, quien falleció el día 06 de junio de 2025, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
- 3º **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
M.G. BLGO. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA  
CBP 3266 RNBE 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

### Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo